

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Doña María Justa de León y Arias Saavedra, don Pedro Francisco de León y Garrido y don Andreas Villavicencio-Margheri y Reventlow han solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuerteventura, vacante por fallecimiento de doña Pilar de León y Rosillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—18.348.

MINISTERIO DE FOMENTO

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariadad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria), situada en el lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 494/922 al 495/050 de la línea Venta de Baños-Santander, tiene forma irregular, con una extensión superficial de 3.012 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, RENFE (edificio de viajeros y andén); sur, antigua carretera nacional 623; este, RENFE (vías y casilla), y oeste, edificio (avenida Luis de la Concha, 2) y terrenos de RENFE, hoy parque público.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), situada en el lado derecho de la vía y frente al punto kilométrico 133/348 de la línea Sevilla-Cádiz, tiene forma sensiblemente rectangular, con una extensión superficial de 978 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, medianería a edificación recayente a calle Concepción; sur, fachada lateral de edificaciones recayentes a calle San Ignacio; este, calle Concepción, y oeste, fachadas traseras a edificaciones recayentes a calle San Francisco.

Rústica.—Parcela de terreno en el paraje de Gausa, término municipal de Sagunto (Valencia), situada entre puntos kilométricos 268/560,5 al 268/597, de la línea férrea de Calatayud a Tarragona, presenta forma triangular con una extensión superficial aproximada de 187,39 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, polígono 83, parcela 55 y camino; sur, terrenos RENFE, línea Calatayud a Valencia; este, camino, y oeste, polígono 83, parcela 55.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Requena (Valencia), situada al lado derecho

y entre los puntos kilométricos 12/657 al 12/753 de la línea férrea de Utiel a Valencia, presenta forma poligonal con una extensión superficial aproximada de 4.434 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos RENFE (línea Utiel-Valencia); sur, traseras edificación número 14 de la calle Capitán Gadea (parcela catastral 3231417) y calle Capitán Gadea; este, vial en proyecto, terrenos particulares (parcela catastral 3231402), calle Maestro Luis Vives y terrenos particulares (parcela catastral 3231402), y oeste, calle Capitán Gadea y terrenos RENFE (recinto estación).

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Massanassa (Valencia), incluida en la UE «Camí del Fus», situada al lado derecho y entre los puntos kilométricos 106/017 al 106/062 de la línea férrea de La Encina a Valencia, presenta forma rectangular, con una extensión superficial aproximada de 1.089 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos particulares, riego en medio; sur, camino; este, «Industria Silleria Hermanos Muñoz, Sociedad Limitada», riego en medio, y oeste, terrenos de RENFE, línea La Encina a Valencia.

Rústica.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Torre del Compte (Teruel), en el recinto de la antigua estación de Torre del Compte, ubicada entre los puntos kilométricos 61,022 al 61,393, al lado derecho de la antigua línea férrea de La Puebla de Híjar a Tortosa. Tiene una superficie de 11.566 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido oeste-este y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, antigua traza de la vía hoy camino rural, en línea de unos 370 metros; sur, camino de Calaceite y carretera de la estación en línea de un total de unos 194 metros, barranco del Regall (COMENA) en línea de unos 84 metros y terrenos de Francisco Ariño Micolau en línea de unos 92 metros; este, terrenos de Cándido Bel Riva en línea recta de unos 33 metros, y oeste, terrenos de RENFE en línea recta de unos 16 metros.

Rústica.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Torre del Compte (Teruel), en el recinto de la antigua estación de Torre del Compte, ubicada entre los puntos kilométricos 61,022 al 61,347, al lado izquierdo de la antigua línea férrea de La Puebla de Híjar a Tortosa. Tiene una superficie de 8.947 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido oeste-este y los siguientes linderos: Norte, terrenos de María Pilar Bosque Bel, en línea recta de unos 132 metros, terrenos de Salvador Pascual Agud Pina, en línea de un total de unos 211 metros; sur, terrenos de RENFE, antigua traza de la vía, hoy camino rural, en línea de unos 325 metros; este, terrenos de Salvador Pascual Agud Pina, en línea recta de unos 32 metros, y oeste, terrenos de María Pilar Bosque Bel en línea recta de unos 29 metros.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Tuy (Pontevedra), situada entre los puntos kilométricos 2/800 al 2/824,5, de la línea Guillarey-Tuy-Valencia, tiene forma triangular con una extensión superficial de 110 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; sur, «Promociones Castro Ocampo, Sociedad Limitada»; este, «Promociones Castro Ocampo, Sociedad Limitada», y oeste, terrenos con referencia catastral 9763032.

Urbana.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Ayerbe (Huesca), avenida Estación, 8, frente a los kilómetros 34,792 al 34,812, al lado izquierdo de la línea férrea de Huesca a Jaca. Tiene una superficie de 174 metros cuadrados, presentando forma rectangular y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, hoy avenida Estación en línea recta de unos 18,42 metros; sur, terrenos

de RENFE, en línea recta de unos 18,34 metros; este, terrenos de RENFE, en línea recta de unos 9,46 metros, y oeste, terrenos de RENFE, en línea recta de unos 9,46 metros.

Urbana.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Ayerbe (Huesca), avenida Estación, 10, frente a los kilómetros 34,810 al 34,830, al lado izquierdo de la línea férrea de Huesca a Jaca. Tiene una superficie de 169 metros cuadrados, presentando forma rectangular y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, hoy avenida Estación en línea recta de unos 18,40 metros; sur, terrenos de RENFE, en línea recta de unos 18,46 metros; este, terrenos de RENFE, en línea recta de unos 9,16 metros, y oeste, terrenos de RENFE, en línea recta de unos 9,16 metros.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 28 de abril de 1999.—El Director Gerente de la UN de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—19.259.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

MADRID

Área funcional de Industria y Energía

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de paso a subterráneo de la línea aérea a 45 kV, Alcalá I-Guadalajara, en el sector 101 «La Garea» (apoyos 5 y 6), en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid). Expediente LAT/02/99

A los efectos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que resultan aplicables en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 citada, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto

de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid.

Objeto de la autorización: Paso a subterráneo de la línea aérea a 45 kV, Alcalá I-Guadalajara, en el sector 101 «La Garea» (apoyos 5 y 6).

Término municipal afectado: Alcalá de Henares (Madrid).

Presupuesto: 12.645.481 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto presentado en este Área Funcional de Industria y Energía, sito en la calle García de Paredes, 65, sexta planta, 28071 Madrid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de abril de 1999.—El Director del Área, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—18.330.

MURCIA

Área de Industria y Energía

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones Addenda número 3 del oleoducto Cartagena-Puertollano, variantes en Alhama de Murcia

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 278.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones Addenda número 3 del oleoducto Cartagena-Puertollano, variante en Alhama de Murcia.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de acero al carbono tipo API-5L-grado \times 60, con un diámetro de 22" y un espesor de 7,14 milímetros.

Con una longitud total de 215 metros, la variante se inicia en el vértice V-MU175, con objeto de separarse de una edificación existente a 130 metros del V-MU-176 sin afectar a nuevos propietarios, finalizando en este último vértice.

En todo el trazado de la Addenda, se utilizará pista especial, de una anchura total de 12 metros, e invertida respecto a la prevista inicialmente, realizándose mediante cuatro curvas construidas en frío con un radio de curvatura de 22,35 metros.

Presupuesto: 789.240 pesetas.

Término municipal afectado: Alhama de Murcia, en la provincia de Murcia.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivadas de la construcción de oleoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 metros a cada lado del eje del trazado, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen fun-

cionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la calle Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de abril de 1999.—El Director, Pedro García-Caro Torrent.—19.293.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Oleoducto Cartagena-Puertollano, Addenda III

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. — m ²	Polígono	Parcela	
	<i>Término municipal: Alhama de Murcia</i>					
MU-AL-133V	Benjamin y Catalina López-Martínez Mena, calle Vergara, 1, 30840 Alhama de Murcia, Murcia.	116	2.040	17	270	Naranjos riego.
MU-AL-134V	Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia (Cristóbal Sánchez Carrasco), avenida Almirante Bastarache, 19, 30840 Alhama de Murcia, Murcia.	2	36			Acequia.
MU-AL-135V	Pedro Cánovas Bermejo, calle Felipe II, 24, 30840 Alhama de Murcia, Murcia.	35	528	17	303	Naranjos riego.
MU-AL-136V	Ayuntamiento, plaza Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia, Murcia.	5	60			Camino.
MU-AL-137V	Manuel Balsas Martínez, calle Larga, 26, 30840 Alhama de Murcia, Murcia.	204	2.805	17	333	Naranjos riego.

VALENCIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Valencia-Alicante, desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia, y sus instalaciones auxiliares

Por Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante, desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia, previa la oportuna información pública. Dicha aprobación, conforme previene los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debi-

damente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 17 de mayo de 1999 en el Ayuntamiento de Paterna; día 18 de mayo en el Ayuntamiento de Chiva; día 19 de mayo en el Ayuntamiento de Manises; días 20 y 21 de mayo en el Ayuntamiento de Ribarroja de Turia; día 21 de mayo en el Ayuntamiento de Quart de Poblet; día 24 de mayo en los Ayuntamientos de Loriguilla y Picassent; día 25 de mayo en el Ayuntamiento de Picassent; día 26 de mayo en los Ayuntamientos de Aldaia y Torrent; día 27 de mayo en el Ayuntamiento de Torrent; día 28 de mayo en el Ayuntamiento de Monserrat; día 14 de junio en el Ayuntamiento de Llombai; días 15 y 16 de junio en el Ayuntamiento de Alfarp; día 17 de junio en los Ayuntamientos de L'Alcudia y Catadau; día 18 de junio en el Ayuntamiento de L'Alcudia de Crespins; días 21 y 22 de junio en el Ayuntamiento de Alzira; días 23 y 24 de junio en el Ayuntamiento de Carlet; días 25 y 28 de junio en el Ayuntamiento de Llanera de Ranes; día 29 de junio en los Ayuntamientos de Canals y Rotgla i Corbera; día 30 de junio en el Ayuntamiento de Benimodo; día 1 de julio en los Ayuntamientos de Xàtiva, Vallés y Montesa; día 2 de julio en los Ayuntamientos de Albalá y Alberique; día 5 de julio en los Ayuntamientos de Cerdá y Aiello de Malferit; día 6 de julio en el Ayuntamiento de Aiello de Malferit; día 7 de julio en los Ayuntamientos de Ontinyent y Agullent; día 8 de julio en los Ayuntamientos de Gavardá y Antella; día 9 de julio en el Ayuntamiento de Antella; día 12 de julio en el Ayun-

tamiento de Cotes; día 13 de julio en el Ayuntamiento de Carcer; días 14 de julio en los Ayuntamientos de Guadassuar y Sellent, y días 15 y 16 de julio en el Ayuntamiento de Sellent.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 27 de abril de 1999.—El Delegado del Gobierno, Carlos González Cepeda.—19.415.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiación forzosa para la realización de las obras de la presa del Andévalo (primera fase), términos de Puebla de Guzmán, Paymogo, El Almendro y el Granada (Huelva)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de la presa de Andévalo.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo a los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, el próximo día 9 de junio, a las once horas, en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Almendro, a las diecisiete horas en el Ayuntamiento de El Granada y a las dieciocho horas en el Ayuntamiento de Paymogo. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años (o fotocopias compulsadas de los mismos); los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 3 de mayo de 1999.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—19.255.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del Parque Eólico denominado Carba

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del Parque Eólico denominado Carba.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, en la que se señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 28 de abril de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—19.317.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de 24 de febrero de 1999, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, nombrado «Los Tres Hermanos», número 2.780, que afecta a la provincia

de Valencia, del que se expresa el número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.780. «Los Tres Hermanos». Sección C). 7. Andilla, Higuieruelas y Villar del Arzobispo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 24 de febrero de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—18.408.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

HUESCA

Otorgamiento de concesión de explotación minera

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: Saso de Arto; número 2.236; recurso: Sección C; superficie: 7 cuadrículas mineras; término municipal: Sabinánigo; provincia: Huesca; titular: «Hormyapa, Sociedad Anónima»; domicilio: Calle Biescas, sin número (Sabinánigo); plazo de duración: Treinta años, prorrogable en periodos iguales hasta noventa años; fecha de otorgamiento: 22 de marzo de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de abril de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—18.354.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

NARÓN

Anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1998 la solicitud a la Junta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes comprendidos en el proyecto de expropiación forzosa del Molino de Jubia, se abre un nuevo plazo de información pública de dicho proyecto, modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Narón, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, durante quince días, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Narón, 8 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Gato Díaz.—19.237.